

Liquidación de costas: Dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4° del auto que ordena seguir adelante con la ejecución, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., así:

Notificación personal ¹ :	\$ 9.593
Agencias en derecho ² :	<u>\$7.100.000</u>
TOTAL:	\$7.109.593

8 de febrero de 2024.



Andrés Ocampo R.
Secretario.



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO

Nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo singular
Asunto:	Auto costas
Radicado:	63.190.40.89.001.2023.00416.00
Ejecutante:	Banco de Bogotá
Ejecutado:	Carlos Andrés Muñoz Ardila
Sustanciación:	No. 036

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, en la suma de \$7.109.593, conforme a lo establecido en el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:
German Alonso Ospina Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

¹ Archivo digital No. 009.
² Archivo digital No. 026.

Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c26791ce1519f96bb23c34d03632eaa7dcce47ff9b457ea2a984ab2f51c6d8**

Documento generado en 09/02/2024 02:59:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>